



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**INCIDENTE DE DESACATO
TUTELA 2020-313**

Teniendo en cuenta que la entidad accionada permaneció silente frente a los requerimientos realizados por esta Judicatura, el Despacho **RESUELVE:**


PRIMERO: Abrir el presente incidente de desacato contra Constanza Bedoya García identificada con cédula de ciudadanía No. 20.995.952, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, quien es la responsable de dar cumplimiento a la sentencia de tutela emitida el 16 de junio de 2020.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte incidentada para que en el término de tres (03) días, de conformidad con el inciso 3 del artículo 129 del C.G. del P., se pronuncie con respecto al incidente de desacato impetrado y solicite las pruebas pertinentes.

Así mismo, deberá informar el nombre, número de identificación, dirección, correo electrónico y cargo de las personas responsables de dar cumplimiento al fallo emitido por este Despacho, así como el nombre y número de identificación de su superior jerárquico y allegar los documentos o actos administrativos que así lo acrediten.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído a la parte incidentada por el medio de notificación más expedito a la mayor brevedad, remitiéndole copia de este proveído e indicándole que la respuesta debe ser enviada a través del correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto con ocasión a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones.

CÚMPLASE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZA

N.H